Formulario 1.2.3 P.OM - Am 5.1.4. 2A

PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
PE-1637/2025
FECHA DE APROBACIÓN
07-08-2025
ROL SII
1210-32

VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de B) Las disposiciones de la Ley General de Ur C) La solicitud de aprobación, los planos y c al expediente N° 20	banismo y Construccio lemás antecedentes de	nes en especial el Ar bidamente suscritos	t. 116, su Ord por el propie			iificación Territorial.
D)El Certificado de Informaciones Previas N	° 2025/0497	79 de fe	cha 05-03-	2025		
E) El informe Favorable de Revisor Independ	diente N° v	igente,de la fecha	(:	si se contrató)		
F) Otros (especificar):						
RESUELVO: 1 Conceder permiso para ampliar la 2 pisos de altura, en un tot. N° 781 Sector URBANO Zona (URBANO RURAL) aprobando los planos y demás antecedentes,	vivienda Vi (Especificar si e al de 139,14 n Lote N° ZHR6	IVIENDA SOCIAL es social u otra) n2 , ubicado en calle/ 32 del Plan Reg	con /avenida/cam Localidad gulador	una superficie tot ino RÍO LONTUÉ l o Loteo COM (COMUNAL O IN	IUNAL ITERCOMUNAL)	
2 Dejar constancia que la Obra qu						D.F.LN°2 de 1959
3 Que el presente permiso se ot 4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO	orga amparado en		nutorizacione Art.121, A	art.122, Art.123, Art.124,	de la LGUC, otros (espe	cificar).
4.1 DATOS DEL PROPIETARIO						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETA						R.U.T.
	JOSÉ SANTOS PEDRAZ	ZA VIVALLOS				
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO						R.U.T.
DIRECCIÓN: Nombre de la vía				N°	Local/Of/Date	Localidad
DIRECCION, NOTTIBLE de la via	RÍO LONTUÉ			781	Local/Of/Dpto	Localidad
COMUNA	CORREO ELEC	TRÓNICO	-	TELÉFONO FIJO	TELÉE	ONO CELULAR
TEMUCO	Ley 19.6			i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	12221	ONO CEEDE, III
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:		SE ACREDITÓ MEDIA	NTE			
CON FECHA ANTE EL	NOTARIO SR (A)				JCIDA A ESCRITURA	PÚBLICA -
4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESI	ONALES					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa	(cuando corresponda)				R.U.1	Г.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENT	RESPONSABLE (art.	. 17 LGUC)			R.U.1	Г.
JAVIE	ERA VALENTINA CÁCERE	ES GUÍÑEZ			20.023.7	43-9.
Si la solicitud se efectúa conjuntamente con una	solicitud de alteración o de	emolición solo podrá se	er suscrita por u	n arquitecto		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corres	ponda, según inciso fin	al art 5.1.7. OGUC)				R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR(*)					R.U.T.	
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando se hava contratado		REGISTRO)	CATEGORÍA	
NOMBRE DEL REVISOR HADEF ENDIENTE (cuando se naya contratado	,	REGISTRO		CATEGORIA	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL

(Según Art. 166 de la LGUC)

✓ DE VIVIENDA SOCIAL ☐ DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA ☐ DE VIVIENDA DE HASTA 520 UF (calculado según tabla costos unitarios MINVU)		/=-8
DE VIVIENDA PROGRESIVA	▼ DE VIVIENDA SOCIAL	☐ DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA
	☐ DE VIVIENDA PROGRESIVA	_

(Según Art. 166 de la LGUC, solo se puede tramitar con este permiso simplificado una ampliación de una de las cuatro tipologías señaladas. En caso contrario, debe tramitarse como ampliación según el art. 5.1.4. 1A o 5.1.6., según corresponda

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN	DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA	
(personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	 AMPLIACIÓN (personas/hectárea)	

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas ONO Cantidad de etapas

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	0,63
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m2)	120

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

(agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso		PERMISO(S) ANTERIOR (ES)(m2)	AMPLIACIÓN PROYECTADA (m2)	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN (m2)
nivel o piso	1° PISO	75,54	0	75,54
nivel o piso	2° PISO	0	63,6	63,6
nivel o piso	3° PISO			

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN AREA DE RIESGO	⊙ NO	OSI	PARCIAL
5.3 DECLARACIONES	incis	os segundo y	tercero Artículo 6.1.11. OGUC
LA VIVIENDA FORMA PARTE DE UN CONDOMINIO Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria		C SI	O NO
LA VIVIENDA OLIE SE AMPLÍA MANTIENE SU CONDICIÓN DE VIVIENDA ECONÓMICA (basta 140 m2)- D E L-N°2 de	1960	O SI	C NO

6 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPC	DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
D	EMOLICIÓN		
OTRO			

7 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	%(*)	VALOR m2 (**)
E-4	63,63	100	131693				

^(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

8 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)			\$	12.507.745
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES ESTIMADO [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	166.975
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDI	ENTE [(b) x (30%)]	(-)	\$	0
(d) SUBTOTAL 2 [(b) - (c)]	(d) SUBTOTAL 2 [(b) - (c)]			166.975
(e) REBAJA SEGÚN ART. 5.1.4. 2A [(b)x(50% a lo menos)] (-)			\$	83.488
(f) SUBTOTAL 3 [(d) - (e)]			\$	83.487
(g) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD %			\$	0
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f) - (g)]			\$	83.487
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 022211 - 8750257 FECHA:			01-08-2025

9 GLOSARIO

D.I	F.L. : Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T	:Instrumento de Planificación Territorial.	SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
D.:	: Decreto Supremo	LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial
EIS	TU : Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	МН	: Monumento Histórico	SEIM	: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad
GI	M : Giro de Ingreso Municipal	MINAGI	RI: Ministerio de Agricultura		
IC	: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZCH	: Zona de Conservación Histórica
IM	IV : Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT	: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	ZOIT	: Zona de Interés Turístico
IN	E : Instituto Nacional de Estadísticas	oguc	: Ordenanza General Urbanismo y Construcciones	ZT	: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1. El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 2. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
- 3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso conforme a lo dispuesto en el inciso final del ART. 5.2.6 de la OGUC.
- 4. El presente permiso o una copia de este plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
- 5. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.

- 6. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
- 7. Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 8. El Constructor de la obra deberá acreditarse ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
- 9. Se adjunta Certificado de Vivienda Social N°VS-02642/2025 de fecha 01/07/2025.
- 10. El presente permiso aprueba Obra Menor de Vivienda Social por una superficie de 63.60 m2 en segundo piso y una demolicion 2.46 m2 en primer piso, enterando un total construido de 139,14 m2 en dos pisos.
- 11. CARPETA 1699/2025. SOLICITUD N° 2025/2711.-
- Conforme a lo dispuesto en el Art. 175° y 179° del Título V Capitulo III de la Ley N° 20.958 que establece un sistema de aportes al espacio público, el monto consignado (\$ 0) deberá encontrarse pagado en forma previa a ingreso de la solicitud de recepción total o parcial de las obras.

^(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

• La presente aprobación, queda excluida de la obligación de ceder o aportar, en virtud de lo establecido en DDU 447 Circular Ord. N° 0444 Numeral 2.4.6. Ley 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

DIRECTOR DE OBRAS (S)
FIRMA Y TIMBRE

Carolina Contreras Leal